Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que se indica a continuación:

Provincia: Madrid Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.

Denominación: «Los Olmos».

Domicilio: Calle Astros, 13.

Clasificación provisional: Homologado, por Orden ministerial de 2 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de acceptado». agosto).

Número de puestos escolares para COU: 80-

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos: Madrid, 1 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

M° DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

24327

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de junio de 1981 por la que se autoriza al Instituto Oftálmico Nacional, de Madrid, a obtener, y utilizar, para injertos y trasplantes, ojos procedentes de fallecidos, en la forma que se indica en los artículos 4.9, 5.9 y 6.0 de la Orden ministerial de 15 de abril de 1981.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de fecha 16 de septiembre de 1981, página 21528, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado segundo, donde dice: «Proveer un equipo móvil...», debe decir: «Poseer un equipo móvil...».

24328

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de junio de 1981 por la que se autoriza a la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «20 de Noviembre, de Alicante, a obtener y utilizar, para injertos y trasplantes, ojos procedentes de fallecidos, en la forma que se indica en los artículos 4.º, 5.º y 6.º de la Orden ministerial de 15 de abril de 1981.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el Boletín Oficial del Estado» número 222, de fecha 16 de septiembre de 1981, página 21527, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:
En el apartado segundo, donde dice: Proveer un equipo móvil...», debe decir: Poseer un equipo móvil...».

M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA

24329

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Minas, por la que se auto-riza la instalación de un establecimiento de bene-ficio de minerales de plomo, en el término muni-cipal de Linares (Jaén).

Visto el expediente promovido por la «Empresa Minera Vimora, Sociedad Limitada, para la instalación de un establecimiento de concentración de minerales de piomo, en el término municipa! de Linares (Jaén).

Resultando que dicha autorización corresponde a esta Dirección General, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y el artículo 138 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y cumplidos los trámites reglamentarios exigidos por las

1978, y cumplidos los trámites reglamentarios exigidos por las disposiciones vigentes,
Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspendiente y de acuerdo con el informe del Instituto Geológico y Minero de España, según lo prevenido en el precitado artículo 112 de la Ley de Minas y la Ley 38/1972, de Protección del Medio Ambiente Atmosférico, ha tenido a bien resolver favorablemente la autorización de dicha instalación.
Esta autorización queda condiconada a la aprobación por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia en Jaén del proyecto de implantación definitiva para su ejecución e instalación.

Madrid, 28 de septiembre de 1981.—El Director general,

Madrid, 28 de septiembre de 1981.—El Director general, Adriano García-Loygorri.

M° DE AGRICULTURA Y PESCA

24330

RESOLUCION de 17 de julio de 1981 de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Renault», modelo 651-E.

Solicitada por «M. Díaz y Prieto, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación

de Mecánica Agrícola,
Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto
en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Renault», modelo 651-E, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 66 (sesenta y seis) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 17 de julio de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca Modelo Fabricante

Ruedas. 6138307.

Pagie Nationale

451-E

-Renault-.

Motor: Denominación Número Numero Combustible empleado

Vélizy-Villacoublay Renault. (Francia).

MWM. Modelo D-227-4. 2272470083.
Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

des Usines

Potencia: del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consu-	Condiciones atmosféricas		
	Motor	foma de fuerza	mo es- pectitico (gr/CV hora)	lempe ratura (°C)	Presión (mm. Hg)	

I. Ensayos de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revouciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observa- dos	60,8	2.500	541	213	24	707
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	6 6,3	2.500	541		15,5	760

Ensavos complementarios.

Oatos observados			
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales			

Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.500 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.